

núm. 615/06 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.6.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 4.10.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/631/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 615/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 481/06, interpuesto por Inmobiliaria Sandi, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por Inmobiliaria Sandi, S.L., recurso núm. 481/06 contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.11./2005, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 17.4.2002, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2001/764/AGMA/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 481/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 328/06, interpuesto por don Paulino Aguilera Ávalos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Paulino Aguilera Ávalos contra la Resolución del Viceconsejero de Me-

dio Ambiente de fecha 6.4.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 8.6.2004, recaída en el procedimiento sancionador núm. CO/2004/7/G.C./EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 328/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 493/06, interpuesto por Caro Agrícola, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Caro Agrícola, S.L., recurso núm. 493/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7.3.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3.5.04, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/844/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 493/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 442/06-S.3.ª, interpuesto por Ministerio de Defensa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ministerio de Defensa, recurso núm. 442/06-

S.3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3.11.05, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria denominada «Colada de la Costa y Camino de Algeciras», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (VP. 123/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 442/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 363/06-S.3.ª, interpuesto por don Antonio López Navarro y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio López Navarro y otros recurso núm. 363/06-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3.11.05, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria denominada «Colada de la Costa y Camino de Algeciras», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (VP. 123/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 363/06-S.3.ª

Seeundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006. -El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 585/06-S.3.ª, interpuesto por doña Fernanda Osborne Medina y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por doña Fernanda Osborne Medina y otros recurso núm. 585/06-S.3.ª, contra la desestimación presunta de la solicitud de Nulidad interpuesto contra la Orden Ministerial, de fecha 12.12.1930, por la que se aprobó la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), así como contra el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», aprobado por Orden Ministerial de fecha 15.6.1945 en el mismo término municipal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 585/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza.

El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Mediante Resolución de 17 de junio de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica y en los Directores Provinciales del Organismo y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

El artículo 3 de dicha Resolución determina la existencia de tres Mesas de Contratación, una de ellas con sede en Jerez de la Frontera de la Dirección General de la Cuenca Atlántica, para asistir con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado.

En la composición de la Mesa figuran además del Presidente y el Secretario tres Vocales: Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y el jefe de servicio del centro directivo al que compete la tramitación del expediente. En su defecto, podría ser suplido por un funcionario designado al efecto por el titular de dicho Servicio.

Dado que la Dirección General de la Cuenca Atlántica carece actualmente de la estructura funcional necesaria para designar al último aludido así como al Secretario de la Mesa por requerir también la cualidad de funcionario de dicha Dirección General, es necesario habilitar a la citada Dirección para que nombre tales miembros de entre el personal funcionario de la Agencia Andaluza del Agua no directamente vinculados a ese centro directivo por relación de puestos de trabajo.